Lic. Griselda A. Valdivera M.
Profesional VIII
CONTROLADO

Informe Comité de Evaluación Nº 02/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **382.156**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 03 de fecha 28 de julio de 2020, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde fueron invitadas en forma no restrictiva las empresas: ANDRÉS H. ARCE S.A.; CHACO INTERNACIONAL SA; EMPORIO FERRETERIA S.R.L.; GBO MEDICAL S.A.; INFOTEC S.A.; LA CASA DEL MÉDICO S.A.; SIEGEN S.A.; YPANE SA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS y MEDSUPAR S.A.; habiéndose presentado dos sobres ofertas perteneciente a las firmas: 11 DE SETIEMBRE S.R.L. y MEDSUPAR S.A. y, atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, ***Artículo 30º.· Cantidad mínima de oferentes;*** *teniendo en cuenta el estado de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus y la necesidad de la Institución de contar con dichos bienes para potenciar las medidas sanitarias de los magistrados, funcionarios y usuarios de justicia,* se procedió a la apertura y lectura de las ofertas:

OFERENTE 1	RUC Nº
11 DE SETIEMBRE S.R.L.	80028024-5
OFERENTE 2	RUC Nº
MEDSUPAR S.A.	80092809-1

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:-----

1. Formulario de Oferta para Personas Físicas y Jurídicas.	**11 DE SETIEMBRE S.R.L.**	**MEDSUPAR S.A.**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**
[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Noelia Paniagua
Operador Informático

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	MEDSUPAR S.A.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

6. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	MEDSUPAR S.A.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luis Sánchez Zalazar

CONTROLADO

- **Se ha solicitado por Nota C.E. a la firma 11 DE SETIEMBRE**

A) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

B) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

C) *Constancia de RUC emitida por la SET.*

D) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

E) Conformación de precios del item N° 6 teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución N° 411/18 correspondiente al llamado a Contratación Directa.

- **Se ha solicitado por Nota C.E. a la firma 11 DE SETIEMBRE**

A) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

LAS EMPRESAS RESPONDIERON SATISFACTORIAMENTE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.**

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la firma participante posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores no se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.--

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00"De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
11 DE SETIEMBRE S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Cesar Dario Aguilera Sotelo. C.I.N° 1.571.555 NO POSEE DATOS EN EL SINARH La Sra., Martha Cristina Bazzano Rojas, C.I. N° 2.427.385, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario Contratado y Permanente en el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social; **analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** **por lo tanto la oferta es aceptada.**

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

CONTROLADO

MEDSUPAR S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Sebastian Rojas Mendez, con C.I.N° 3.178.493, NO POSEE DATOS EN EL SINARH El Sr. Ramon Eduardo Doria Zubizarreta, con C.I.N° 3.467.068, NO POSEE DATOS EN EL SINARH

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
   a) **11 DE SETIEMBRE S.R.L.** es de Gs. 11.124.000 (once millones ciento veinticuatro mil guaraníes). Cotizó los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.- .----------

   b) **MEDSUPAR S.A.** es de Gs. 5.796.000 (cinco millones setecientos noventa y seis mil guaraníes). Cotizó los ítems N° 4 y 6.-.----------

7. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**
   Demostrar la experiencia en 3 (TRES AÑOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años años.**2018 – 2019 – 2020.**

	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	**MEDSUPAR S.A.**
a) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	CUMPLE	CUMPLE
b) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
c) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE	CUMPLE

8. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** se constata que las empresas CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO SOLICITADO EN EL PBC. Se adjunta Cuadro de CUMPLE O NO CUMPLE De las Especificaciones Técnicas.----------

	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	**MEDSUPAR S.A.**
- Certificado de Buenas Prácticas para medicamentos y dispositivo médicos de Almacenamiento (deposito) expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
- Certificado de Buenas Prácticas para medicamentos y dispositivo médicos de Fabricación vigente expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
- Habilitación vigente expedida por el M.P.S y B.S., como fabricante, importador, representante o distribuidor de dispositivo médico.	CUMPLE	CUMPLE
- Habilitación vigente para medicamentos y dispositivo médicos emitidos por el MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE
- Registro sanitario vigente para medicamentos y dispositivo médicos emitidos por MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, de las empresas a las que representan además del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. En caso de no contar con el Certificado Vigente presentar su solicitud de renovación con mesa de entrada de dicho documento en el Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social con anterioridad a la fecha de apertura..	CUMPLE	CUMPLE

9. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME AL (ANEXO B - 30 inc b)**

Cuadro de Análisis de los Precios Ofertados (Anexo B - 30 inc b)

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del	Precio (maximo) no Mayor del 15% del	Precio no menor del 25% o Mayor del 15%	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Alcohol gel de 500 ml	11 de Setiembre	100	18.200	**20.900**	13.650	20.930	CUMPLE	**2.090.000**
2	Alcohol gel de 250 ml	10 de Setiembre	60	19.520	**22400**	14.640	22.448	CUMPLE	**1.344.000**
3	Gorros desechables	11 de Setiembre	500	544	**620**	408	626	CUMPLE	**310.000**
4	Guante de procedimiento no esteril por unidad	MESUPAR	500	863	**648**	647	992	CUMPLE	**324.000**
5	Iodopovidona Jabon Liquido de 1000 cc	10 de Setiembre	10	111.755	**85000**	83.816	128.518	CUMPLE	**850.000**
6	Tapa boca tipo 2	11 de Setiembre	150	48.640	**30.000**	36.480	55.936	ACEPTADO	**4.500.000**
7	Bata de trabajo desechable	12 de Setiembre	50	26.777	**30.700**	20.083	30.794	CUMPLE	**1.535.000**
								TOTAL:	**10.953.000**

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que el ítem N° 6 no se encuentra dentro del margen establecido en el (ANEXO B - 30 Inc b); por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precio del ítem N° 6 que si bien no está enmarcado dentro de lo referencial, cumple con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución.---

10. **NORMATIVA LEGAL:** La resolución 522/15 Artículo 2º.· DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres)ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" i n fine del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 411/18.----------

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Arístides Al Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

9. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta La resolución 522/15 Artículo 2º.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Y el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 382.156 "ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA" 2DO LLAMADO.----------

a) **11 DE SETIEMBRE S.R.L. Gs. 10.629.000** (Guaranies diez millones seiscientos veinte y nueve mil) IVA INCLUIDO, los items N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7.----------

b) **MEDSUPAR S.A. Gs. 324.000** (Guaranies trescientos veinte y cuatro mil) IVA INCLUIDO, el item N° 4.---

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.------

Concepción, 11 de agosto de 2020.-

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Medina Zelaya
Auxiliar

Noelia Martín Aguilar Paniagua
Operador Informático

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	CODIGO	Descripción	11 DE SETIEMBRE S.R.L.					MEDSUPAR				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	12352104-005	Alcohol gel de 500 ml	DOUGLAS	NACIONAL	100	20.900	2.090.000	NO COTIZA	NO COTIZA	100	NO COTIZA	NO COTIZA
2	12352104-005	Alcohol gel de 250 ml	VERAPA	NACIONAL	60	22400	1.344.000	NO COTIZA	NO COTIZA	100	NO COTIZA	NO COTIZA
3	42131502-001	Gorros desechables	SUGAMA	CHINA	500	620	310.000	NO COTIZA	NO COTIZA	10	NO COTIZA	NO COTIZA
4	42132203-001	Guante de procedimiento no esteril por par	ALFAMED	CHINA	500	990	495.000	SANTE	TAILANDIA	500	648	324.000
5	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido de 1000cc	DOUGLAS	NACIONAL	10	85000	850.000	NO COTIZA	NO COTIZA	20	NO COTIZA	NO COTIZA
6	46182001-001	Tapa boca tipo 2 (p/ part. N95)	XIELI	CHINA	150	30.000	4.500.000	WEGO	CHINA	150	36.480	5.472.000
7	53103201-001	Bata de trabajo desechable	SUGAMA	CHINA	50	30.700	1.535.000	NO COTIZA	NO COTIZA	50	NO COTIZA	NO COTIZA
		TOTAL					11.124.000					5.796.000

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Nicolle Zelaya
Auxiliar

Operador Informático

ANEXO B - 02 - 09

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **MEDSUPAR S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	45111901-001	Guante de procedimiento no esteril por par	Unidad	UNIDAD	SANTE	TAILANDIA	500	648	324.000
								TOTAL:	**324.000**

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

ANEXO B - 02 - 09

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **11 DE SETIEMBRE S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	12352104-005	Alcohol gel de 500 ml	Unidad	FRA	DOUGLAS	NACIONAL	100	20.900	2.090.000
3	42131502-001	Gorros desechables	Unidad	PAQ	SUGAMA	CHINA	500	620	310.000
5	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	Unidad	FRA	DOUGLAS	NACIONAL	10	85.000	850.000
7	53103201-001	Bata de trabajo desechable	Unidad	PAQ	SUGAMA	CHINA	50	30.700	1.535.000
								TOTAL:	**4.785.000**

PODER JUDICIAL
COMISION DE EVALUACION

Lic. Luz Marina Zela

Blanca López Pérez
Auxilar Judicial